



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Base A, Fracción II, 16 segundo párrafo y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 fracción III y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo, artículo 1, 2 fracciones I, II y III, V y VI: artículos 12, 13 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. En el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 horas del día 11 de septiembre del año 2023, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y la Lic. **Aurea Hernández Hernández** en su carácter Oficial Mayor y Directora de Recursos Humanos, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se clasifica como parcialmente confidencial la información que más adelante será detallada y se autorice la elaboración y publicación de la versión pública de la misma, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Solicitud y en su caso aprobación para que sean publicada la versión pública de los certificados de competencia laboral de los funcionarios públicos de la administración pública que más adelante se detallan, ello a efecto de hacer entrega de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 130223500008723 recibida el día 17 de agosto del año 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

4.RESOLUCIÓN. -----

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La Lic. Laura Elena Tena Castellanos, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. Laura Elena Tena Castellanos en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Dalila Anahí Badillo Santos en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el la Lic. Aurea Hernández Hernández en su carácter Oficial Mayor y Directora de Recursos Humanos, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Manifiestan los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca su conformidad con la orden del día. -----

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA APROBADAS LAS VERSIONES PUBLICAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 130223500008723 RECIBIDA EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL MUNICIPIO (SUJETO OBLIGADO), PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 130223500008623. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia hace del conocimiento de los comparecientes que para dar para dar respuesta a la solicitud número 130223500008723 recibida el día 17 de agosto del año 2023, es necesario contar con la versión pública de los certificados de competencia laboral solicitados, ello en razón de que en tales documentos aparece la Clave Única de Registro de Población (CURP) la cual contiene datos personales de los titulares de tales certificados y por tal razón debe ser testada a efecto de salvaguardar los datos personales que hacen identificable a la persona. En virtud de lo antes expuesto la Unidad de Transparencia a través de su Titular solicita a este Órgano Colegiado el análisis de dicho planteamiento y en su caso que, emita el acuerdo correspondiente. -----

A efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe en lo medular la solicitud de información de referencia que describe la información que requiere el solicitante, que es del tenor siguiente: -----

"Certificación de competencia laboral expedida por alguna institución reconocida en el sistema Nacional de Competencias que avale la participación en el Sistema para la profesionalización del Servicio Público Municipal de los siguientes servidores públicos: Titular de la secretaría municipal, la tesorería Municipal, la Contraloría, la Oficialía del Registro del Estado Familiar, la unidad de Protección Civil, la dirección de ecología y medio ambiente, el área de obras públicas, el Área de planeación municipal o su equivalente, la instancia municipal para el desarrollo de las Mujeres y el responsable municipal de Movilidad." -----

4. RESOLUCIÓN PRIMERA. El Comité de Transparencia Municipal se da por enterado y expone que derivado del análisis realizado a la citada propuesta y a efecto de garantizar la protección de los datos personales contenidos en las versiones públicas aludidas, por unanimidad manifiesta su aprobación, por lo que se acuerda: -----

PRIMERO. A efecto de dar respuesta a la solicitud número 130223500008723 recibida el día 17 de agosto del año 2023 y a efecto de proteger los datos personales que obran en los certificados de competencia laboral en particular la CURP, se aprueban la versión pública de los certificados objeto de esta sesión de Comité dado que tal información actualiza los supuestos de información confidencial invocados en los ordenamientos jurídicos precisados en particular en el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Hidalgo que a la letra dice: "Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas", en este contexto la información que nos ocupa actualiza tal supuesto en razón de que comprende datos personales y su divulgación implicaría transgredir el derecho humano a la protección de tales datos, sin omitir que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo está obligado a garantizar dicha protección, por tal motivo se concluye que se debe proceder a clasificar como confidencial parte de la respuesta a la solicitud antes descrita. -----

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la unidad de transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el portal de internet del Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo. -----
Cierre de sesión no habiendo otro punto que tratar siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia firmando al





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

calce y al margen los que en ella intervinieron -----

TERCERO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 11:00 horas del día en que se actúa firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en este intervinieron.



MTA. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
2020-2024



LIC. LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2020-2024



LIC. AUREA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
2020-2024